



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTG-G-11

0002961

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 26 de abril de 2011, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **SADE COMPAGNIE GÉNÉRALE DE TRAVAUX D' HYDRAULIQUE**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes francesas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Roxana Aguirre Avilés, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía anónima extranjera denominada **SADE COMPAGNIE GÉNÉRALE DE TRAVAUX D' HYDRAULIQUE**, ha otorgado a favor de la compañía **PBP REPRESENTACIONES C. LTDA.**, representada por su Gerente el señor doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 26 de abril de 2011;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTG-G-11-0498** de 16 de mayo de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **SADE COMPAGNIE GÉNÉRALE DE TRAVAUX D' HYDRAULIQUE**, al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la compañía **PBP REPRESENTACIONES C. LTDA.**, representada por su Gerente el señor doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, y que constan protocolizados en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 26 de abril de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **SADE COMPAGNIE GÉNÉRALE DE TRAVAUX D' HYDRAULIQUE**, con domicilio principal en la ciudad de Paris, 28, rue de La Baume - 75008.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 26 de abril de 2011, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **SADE COMPAGNIE GÉNÉRALE DE TRAVAUX D' HYDRAULIQUE**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 26 de abril de 2011, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **SADE COMPAGNIE GÉNÉRALE DE TRAVAUX D' HYDRAULIQUE**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la compañía **PBP REPRESENTACIONES C. LTDA.**, representada por su Gerente el señor doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

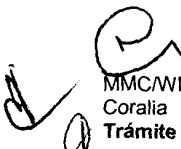
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

17 MAY 2011


**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




MMC/WML
Coralia
Trámite # 18511 (2011)